



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 21 de marzo de 2022  
(OR. en)

7171/22

**LIMITE**

**CORLX 279**  
**CFSP/PESC 374**  
**EPF AM 21**  
**CSDP/PSDC 140**  
**CSC 96**  
**EUMC 86**  
**COPS 117**  
**POLMIL 64**

#### **ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

---

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión (PESC) 2022/339 sobre una medida de asistencia con cargo al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para apoyar a las Fuerzas Armadas ucranianas

---

## DECISIÓN (UE) 2022/... DEL CONSEJO

de...

**por la que se modifica la Decisión (PESC) 2022/339 sobre una medida de asistencia con cargo al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para apoyar a las Fuerzas Armadas ucranianas**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 41, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión (PESC) 2022/339 del Consejo<sup>1</sup> establece un importe de referencia financiera de 50 000 000 EUR destinado a la financiación de la provisión de equipo y suministros no concebidos para producir efectos letales, como equipos de protección personal, botiquines de primeros auxilios y combustible, a las Fuerzas Armadas ucranianas.
- (2) Habida cuenta del conflicto armado que afecta actualmente al territorio ucraniano, el importe de referencia financiera debe incrementarse en 50 000 000 EUR adicionales y la duración de la medida de asistencia debe prorrogarse doce meses.
- (3) Por tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2022/339 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

---

<sup>1</sup> Decisión (PESC) 2022/339 del Consejo, de 28 de febrero de 2022, sobre una medida de asistencia con cargo al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para apoyar a las Fuerzas Armadas ucranianas (DO L 61 de 28.2.2022, p. 1).

## *Artículo 1*

La Decisión (PESC) 2022/339 se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 1, el apartado 4 se sustituye por el texto siguiente:  
  
«4. La duración de la medida de asistencia será de treinta y seis meses desde la adopción de la presente Decisión.»
- 2) En el artículo 2, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:  
  
«1. El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos relacionados con la medida de asistencia será de 100 000 000 EUR.»
- 3) En el artículo 2, el apartado 3 se sustituye por el texto siguiente:  
  
«3. De conformidad con el artículo 29, apartado 5, de la Decisión (PESC) 2021/509, el administrador de las medidas de asistencia podrá, una vez adoptada la presente Decisión, reclamar contribuciones por un importe de hasta 100 000 000 EUR. Los fondos reclamados por el administrador de las medidas de asistencia solo se utilizarán para el pago de gastos dentro de los límites aprobados por el Comité creado en virtud de la Decisión (PESC) 2021/509 en el presupuesto rectificativo de 2022 correspondiente a la medida de asistencia.»

4) En el artículo 2, el apartado 4 se sustituye por el texto siguiente:

«4. Los gastos relacionados con la ejecución de la medida de asistencia serán subvencionables a partir del 1 de enero de 2022 y hasta una fecha que determinará el Consejo. Al menos el 50 por ciento del importe de referencia financiera cubrirá los gastos efectuados a partir del 11 de marzo de 2022.».

5) En el artículo 4, apartado 4, la letra k) se sustituye por el texto siguiente:

«k) el Ministerio de Defensa, el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores y otros organismos gubernamentales de Alemania;».

### *Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en..., el

*Por el Consejo*

*La Presidenta / El Presidente*

---